



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS**
(Palencia)

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

Anteproyecto de explotación.

Piscinas Municipales y explotación de Bar.-

Introducción:

El Proyecto de explotación de las Piscinas Municipales de Becerril de Campos, se redacta en virtud del pliego de Cláusulas administrativas Particulares que han de regir el contrato de Gestión del servicio público Concesión, de las Piscinas Municipales y de la Gestión y explotación del Bar y de la Normativa autonómica que regula con carácter obligatorio, las características higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de sus instalaciones y servicios anexos, el control de la calidad sanitaria del agua y de su mantenimiento, las obligaciones del personal responsable de las instalaciones, el comportamiento de los usuarios, el régimen de autorizaciones, la vigilancia y las inspecciones sanitarias y el régimen sancionador aplicable en los supuestos de su incumplimiento

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público.
- Decreto 177/1992, de 22 de Octubre, por el que se aprueba la Normativa Higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios Técnico-sanitarios de las piscinas.
- Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, que rigen el Contrato de gestión del Servicio Público, mediante Concesión.

La Justificación de este proyecto de explotación, recae en el art 43 de la Constitución española, que establece que " los poderes publico fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitará la adecuada utilización del tiempo de ocio ". La administración pública, cumple un papel fundamental con la dotación de infraestructuras que permitan acercar el deporte y la actividad física a los ciudadanos.

Dadas las características de la Piscina municipal, y ante la necesidad de completar la citada instalación dotándola del equipamiento necesario para la apertura, se considera como mejor solución la explotación del servicio, la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El adjudicatario de la Concesión de Servicio Público de las Piscinas Municipales de Becerril de Campos queda sujeto al marco normativo autonómico arriba señalado, por el que se establecen los criterios sanitarios de las piscinas públicas recogidas en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para Piscinas de uso público (BOCYL nº 103 de fecha 2 de Junio de 1993)

Descripción y objeto del contrato:

El presente Contrato es la Gestión y explotación del servicio público de la Piscina municipal de Becerril de Campos.

La piscina municipal dispone de los siguientes espacios:



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS
(Palencia)**

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

- Zonas de aguas, vaso principal con una almunia de aguas de 800 metros cúbicos y dimensiones 25x16 m y tres vaso de chapoteo de 100,00 m³.
- Zona de playa de piscina
- Vestuarios masculinos y femeninos
- Caseta de Cafetería y zona de piscinas
- Zona de mantenimiento y maquinaria de piscinas
- Aseos de minusválidos.
- Duchas exteriores.
- Recinto de acceso para venta de entradas y control de accesos.

Los vasos cuentan con espacio de circulación y playa suficientes para su uso.

El acceso a las instalaciones está situado en el polideportivo municipal Mariano Haro, sito en paseo Polideportivo. Se encuentra en al periferia, por lo que no presenta problema de aparcamiento a los posibles usuarios, aunque la mayoría de ellos llega andando.

Normas mínimas de funcionamiento:

Funcionamiento

Los servicios que en todo caso, el concesionario tiene la obligación de prestar son los siguientes, se engloba dentro del anexo II del TRLCSP “Servicios de esparcimiento, Culturales y deportivos “, y con el servicio objeto del contrato se pretende conseguir mantener y mejorar el funcionamiento de las instalación deportiva municipal, asegurando la contribución al desarrollo económico y social del municipio, atrayendo al mayor número de usuarios

La gestión, que deberá realizar el concesionario, incluirá los siguientes aspectos:

- Recepción y Control de accesos a la piscina municipal (taquilla), y gestión de cobros por los servicios prestados.
- Mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipamientos de la Instalación , incluyendo los vestuarios.
- Servicio de Socorrismo, Salvamento y primeros auxilios.
- Limpieza y mantenimiento de la piscina: limpia-fondos, depuradoras, los vasos, de las instalaciones exteriores, de las máquinas de la piscina Municipal de verano.
- Limpieza de las instalaciones que se mantendrán en perfecto estado de conservación y uso, cuidándose especialmente las condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad y demás medidas sanitarias, entre las que se incluirá, un Plan de autocontrol del art. 37 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre , por el que se aprueba la normativa higiénico –sanitaria para piscinas de uso público.
- Adquisición e instalación del equipamiento y mobiliario necesarios para el buen funcionamiento de la Instalación
- Atención e información al público sobre todos los servicios que se prestan .
- Contratación y gestión del personal necesario para la prestación de todos los servicios propios de la Piscina Municipal.
- Gestión de la explotación del Bar.
- Todas aquellas tareas que sean necesarias para e adecuado estado de mantenimiento de la Instalación y prestaciones de las actividades y servicios.



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS**
(Palencia)

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

Régimen de uso de las Instalaciones:

- Corresponde al concesionario gestionar los servicios indicados, de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Becerril de Campos, así como de acuerdo con la normativa autonómica de Castilla y León, y demás normas del estado que le sean aplicables.
- La gestión del servicio público se efectuará conforme a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y al documento y oferta presentada por el que resulte adjudicatario del Contrato-.
- Asimismo, el ayuntamiento de Becerril de Campos, se reserva el uso de las instalaciones de manera puntual, siempre y cuando concurren razones de interés público, y no alteren el programa de actividades o cause perjuicio para los usuarios / abonados de la instalaciones s, debiendo comunicarlo con una antelación mínima de 15 días.
- El concesionario facilitará a toda la ciudadanía el acceso a la práctica de la actividad física y del deporte, con una oferta de servicios adecuada.
- La entidad adjudicataria no podrá organizar ni utilizar esta instalación para actividades o servicios no contemplados en el programa de actividades y servicios, sin la previa autorización del ayuntamiento de Becerril de Campos.
- El Horario de apertura será de lunes a Domingo, incluidos festivos de 12.00 a 21.00 horas. Cualquier variación del horario, debidamente justificada y motivada por reformas, paradas técnicas o similares, requerirá la autorización del ayuntamiento de Becerril de Campos, debiéndose comunicar por escrito con la menos 15 días hábiles.
- La instalación cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo la actividad. No obstante , si el concesionario viera necesario algún otro material del que no contara ésta, deberá dotar de este material para la adecuada prestación del servicio

Derechos y obligaciones del concesionario:

Derechos del adjudicatario.- Serán los siguientes:

- La apertura al público de las instalaciones, beneficiándose del importe resultante de la venta de las entradas. El precio de las entradas a las piscinas e instalaciones anexas será el establecido por el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza.
- La utilización del local destinado a Bar existente en el recinto de las Piscinas en su estado actual. Todo el equipamiento necesario para su debido funcionamiento, comprendido el mobiliario, correrá de cuenta del adjudicatario.
- El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que ha de prestarse y a las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.
- El Bar podrá permanecer abierto, con acceso a la vía pública, en horas posteriores al cierre del recinto de la piscina propiamente dicha. El adjudicatario disfrutará de exclusividad a la hora de suministrar bebidas y restantes productos del bar a los usuarios del recinto.
- Dirigir la prestación del servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento.
- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la explotación y Prestación del servicio.



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS**
(Palencia)

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

Obligaciones del concesionario:

Dentro de las obligaciones del concesionario se encuentra el mantenimiento y la conservación de la instalación, incluyéndose dentro de ella los siguientes aspectos:

- La Piscina municipal deberá estar siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación, tanto la zona de playa, como vestuarios, como aseos y botiquín.
- Dentro del mantenimiento y conservación de la instalación, se tendrá en cuenta todas las medidas correctivas y preventivas que impliquen un uso perfecto del área deportiva de las piscinas, sus instalaciones y equipamientos, cumpliendo la normativa vigente en cada uno de los aspectos.
- El concesionario asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general, la instalación en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, correrán por su cuenta todos los costes derivados de las inspecciones exigidas legalmente en cuestión de higiene y estado del agua de los vasos.
- Cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad y salud tanto de la manipulación de los productos que se utilicen en el funcionamiento de las instalaciones como en la ejecución de las obra de mantenimiento, conservación, reforma o ampliación.
- Control y prevención de la legionelosis conforme a la normativa vigente. Además de la normativa específica señalada, el concesionario deberá cumplir cualquier otra normativa que le sea de aplicación.
- Mantenimiento y conservación del material y equipamiento , tal como pavimentos, bancos , botiquín ...etc
- Mantenimiento y limpieza de las piscinas y espacios auxiliares de las mismas.
- La limpieza se hará acorde con la protección del medio ambiente y cumpliendo la legislación vigente.
- La limpieza de vestuarios, playas de piscinas y demás zonas húmedas, se realizará con productos especiales fungicidas y antibacterianos y con máquina adecuada, así como la limpieza de los vestuarios y de todas las instalaciones del BAR.
- Todas las tareas de limpieza y desinfección se realizarán en horarios que no molesten a lso usuarios de la Instalación.
- La empresa adjudicataria deberá comunicas el resultado de las inspecciones por organismos de control autorizados (OCAS), para el cumplimiento de la normativa vigente.
- Al finalizar el objeto del contrato, el concesionario está obligados a reponer todas las Instalaciones, al estado inicial en el que fueron puestas al concesionario, en condiciones de limpieza e higiene. Para ello el Concesionarios deberá presentar un Inventario inicial detallado de todo el mobiliario existente, antes del Inicio de la puesta en marcha de la actividad.
- El Concesionario deberá constituir y mantener en permanente vigencia una póliza de responsabilidad civil que garantice el normal funcionamiento de su actividad y que cubra los daños personales y materiales, así como los perjuicios económicos, que puedan sufrir los usuarios de los servicios que se presenten. La póliza habrá de garantizar una cuantía mínima de 150.000 euros.
- Si durante la vigencia del contrato, la legislación vigente sufriera alguna modificación, que implicara cambios o adaptaciones en las instalaciones o en los equipos, la empresa adjudicataria estará en la obligación de asumir dichos cambios, corriendo de su cuenta las posibles sanciones que se impusieran como consecuencia de la no realización de dichos cambios.

Asimismo tendrá las obligaciones y derechos reconocidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Prohibiciones



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS
(Palencia)**

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

El concesionario solo podrá utilizar y para los fines descritos las instalaciones reseñadas en el punto 1º de este anteproyecto. Queda terminantemente prohibido, salvo autorización expresa del Ayuntamiento dedicar las instalaciones existentes a otros usos.

Plazo de ejecución del servicio

Los trabajos de gestión, organización y funcionamiento de las piscinas municipales de Becerril de Campos se ejecutarán de manera ininterrumpida desde la fecha de adjudicación, hasta el final del contrato excepto los periodos de cierre técnico, por reparación o por causas de fuerza mayor autorizadas por el Ayuntamiento.

El periodo de cierre por temporada no podrá exceder del 31 de agosto.

Personal

El concesionario deberá contratar al personal necesario para atender los servicios objeto de la Contratación.

En Particular, el concesionario, deberá contratar al personal necesario para desarrollar la actividad, el cual en el caso de personal técnico, deberá estar en posesión de la Titulación correspondiente de la actividad a impartir (Federativa, Socorrismo, Licenciatura en ciencias de la Actividad física y el Deporte., Magisterio en Educación Física...etc)

El concesionario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio, así como cualesquiera otras a los que las disposiciones legales vigentes obliguen.

Este personal dependerá exclusivamente de la entidad concesionaria y, en consecuencia, está asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las leyes de relaciones laborales y Seguridad social y disposiciones complementarias vigentes.

En Ningún momento dicho personal podrá invocar derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Becerril de Campos, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la concesionaria y sus empleados.

El concesionario estará obligado a presentar, por cada temporada, y cuando le sea solicitados, la siguiente documentación:

Plantilla Contratada, Contratos de Trabajo que contenga: Denominación y funciones del Puesto, Jornadas laboral, nombre, apellidos y NIF de la persona que ocupa el puesto, acreditación de su titulación y capacitación profesional para el desempeño del puesto.

El personal deberá ir perfectamente identificado y uniformado.

El personal deberá mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto al usuario del servicio.



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS**
(Palencia)

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

El Concesionario organizará su personal de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de la instalación, y en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio. Durante todo el horario de apertura existirá un responsable en la piscina que resuelva cualquier situación o incidencia.

El Concesionario deberá cumplir con todas las disposiciones legales que le sean de aplicación, en materia laboral, de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Venta de bebidas, Snacks, Helados, Bocadillos o Pinchos, etc.

- El adjudicatario podrá habilitar un espacio para bar, en la caseta prefabricada existente a la entrada a la piscina, donde ubicar este servicio.
- También puede optar por la instalación de máquinas expendedoras.
- La adjudicación del contrato no exime a su titular de la obtención de los permisos o licencias necesarios del ayuntamiento y de otros organismos competentes, debiendo someterse a su normativa sobre recogida de basuras, condiciones higiénico-sanitarias, exposición pública de las listas de precios. El personal deberá contar en su caso con el carnet de manipulador de alimentos, etc, si así procediese procede.
- Deberá permanecer abierto durante el horario de apertura de la piscina.
- Podrá, si lo estima conveniente, instalar un número no excesivo de mesas con sus correspondientes sillas (4 por mesa)
- Venta de productos: Los adjudicatarios deberán cumplir las condiciones de exposición y Manipulación de alimentos que a continuación se indican a fin de garantizar la salud de los consumidores:

En caso de alimentos que requieran una conservación en temperaturas determinadas (congelación o refrigeración), deberán poseer la maquinaria precisa al efecto para garantizar la adecuada temperatura de frío en cualquier espacio del establecimiento, debiendo colocarse en vitrinas que impidan su manipulación y evitar su contacto con el sol y el calor, mediante la instalación de toldos necesarios para su aislamiento, y su exposición deberá hacerse en su interior sin contacto directo con el ambiente y público.

Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas con una graduación superior a 12°.

Está prohibida la elaboración de alimentos dentro del establecimiento, y la venta de cualquier tipo de comida elaborada, salvo pinchos y bocadillos.

Está prohibido el almacenamiento de alimentos incompatibles o de cantidades excesivas de ellos que pudieran provocar su deterioro y pérdida de condiciones higiénicas. En todo caso, queda absolutamente prohibido su almacenamiento en el suelo, debiendo siempre colocarse en estanterías cerradas o arcones aislados del ambiente y calor.

No podrán almacenarse materiales de carácter nocivo, insalubre, peligroso para la salud pública, ni realizará vertidos o depositará residuos en el interior de la instalación.

Es obligatoria la instalación en el local de un cartel con indicación del horario de apertura, así como la lista de precios de los productos en servicio, en lugar perfectamente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que vendan, indicando el I.V.A. aplicable. Igualmente el establecimiento dispondrá en todo momento de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por el organismo oficial competente de la Junta de Castilla y León, respectivo del domicilio social del establecimiento, a disposición de cualquier cliente que lo solicite.



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS**
(Palencia)

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

En todo caso, este tipo de establecimiento deberá cumplir toda la normativa de sanidad y consumo, especialmente en lo que se refiere a la manipulación y conservación de los alimentos. Los establecimientos deberán realizar controles microbiológicos al menos una vez durante la temporada de baño, tanto de productos puestos a la venta como de superficies de trabajo.

Los responsables del bar tendrán en el mismo la documentación relativa a los alimentos que expenden, certificados sanitarios, factura de proveedores y demás documentación similar, que pondrán a disposición de las autoridades sanitarias o de control, provinciales o locales, cuando así lo soliciten éstos en la correspondiente inspección.

Limpieza: La zona de bar, terraza se mantendrá en perfecto estado de limpieza. Habrá de dotarse a la instalación al menos de dos papeleras exteriores, distribuidas adecuadamente con capacidad suficiente cada una para almacenar los desperdicios de dos jornadas, debiendo vaciarse éstas todos los días. Finalizada la jornada el adjudicatario realizará un barrido y baldeo de la zona.

Los desperdicios provenientes del establecimiento y los de las papeleras, serán depositados diariamente por el adjudicatario en los contenedores más próximos para su retirada por el servicio mancomunado de limpieza.

Servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios.

Deberá dotarse a la instalación del personal necesario para garantizar en todo momento la seguridad de los usuarios y la vigilancia de las instalaciones durante todo el tiempo en que permanezca abierta al público.

El servicio de salvamento y asistencia sanitaria deberá cumplir en todo momento con lo preceptuado en el capítulo II, sección 4º del Decreto 177/1992, de 22 de Octubre, por el que se aprueba la Normativa Higiénico-sanitaria para piscinas de uso público y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios Técnico-sanitarios de las piscinas.

Derechos de los clientes

Los clientes de la piscina municipal tendrán los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de las instalaciones y servicios, de acuerdo con las normas y teniendo en cuenta el Reglamento del Régimen Interior.
- b) Conocer los precios de los diferentes servicios antes de su contratación.
- c) Recibir justificantes o factura de los pagos efectuados.
- d) Efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en las correspondientes hojas oficiales, que deberán ser facilitadas por el concesionario sin ninguna objeción y enviarlas a la Dirección General de consumo de Castilla y León en el plazo máximo de un mes. Si la reclamación tuviera como objeto los precios abonados, se acompañará a la misma justificante de pago

Deberes de los clientes

Los clientes de la Piscina Municipal tendrán las siguientes obligaciones :



**AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE CAMPOS**
(Palencia)

Ayuntamiento de Becerril de Campos
Plaza Mayor Nº1
Tfno. 979 833 366
Fax 979 834 060
E-mail: secretario@becerrildecampos.es
Web: www.becerrildecampos.es

- a) Cumplir el Reglamento del Régimen interior
- b) Observar las normas lógicas de buena convivencia social
- c) Dar a conocer a la dirección los casos de enfermedad contagiosa o febril
- d) Abonar la estancia en el momento en que les sea presentado al cobro el correspondiente justificante o factura

Tarifas

Las tarifas máximas y mínimas a aplicar a los usuarios habrá de regirse, por la Ordenanza municipal fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina municipal, publicada en el BOP Nº 144, de fecha 30 de noviembre 2007 , que son las siguientes :

Entrada individual	Mayores de 14 años	2,00 €
	Niños de 2 a 14 años	1,00 €
Abono de temporada	Mayores de 14 años	22,50 €
Reducciones en Abonos	Carnet joven 10%	20,25 €
	Familia numerosa 20%	18,00 €
	Mayores de 65 años y pensionistas 40%	13,50 €

Las tarifas deberán ser autosuficientes para la financiación del servicio. Por tanto, el equilibrio económico de la concesión, teniendo en cuenta los ingresos derivados de la explotación del bar , y la suma de todos los gastos (Contratación de socorristas y demás personal , Hacienda, Seguridad Social , Limpieza y mantenimiento de los vasos, de las instalaciones exteriores, de las máquinas de la piscina Municipal, incluyendo el Plan de autocontrol, Controles de cloro, agua, etc.) Los gastos de Luz , agua y teléfono corren a cuenta del ayuntamiento , todo ello en función de los servicios que deber ser prestados de **acuerdo con el Anteproyecto de Explotación.**

Becerril de Campos a 20 de mayo de 2016.

El Teniente de alcalde,
En funciones de alcalde




Fdo. Alfredo Olivares García

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Mayo de 2016. La Secretaria


